



Municipalidad
de Córdoba

Córdoba, 20 de Noviembre de 2024
AÑO XCIII

Boletín Municipal

de la Ciudad de Córdoba

Oficialía Mayor

Coordinación Técnica del Boletín



BOLETÍN N° 4303

AUTORIDADES

Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
Intendente Municipal

Dr. JAVIER PRETTO
Viceintendente Municipal

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud

Lic. PALMIRA LA TERZA
Secretario de Educación

Mgtr. GABRIEL BERMUDEZ
Secretario de Movilidad Urbana

Dr. JUAN DOMINGO VIOLA
Secretario de Participación Ciudadana

Arq. DIEGO PERALTA
Secretario de Desarrollo Urbano

Mgtr. JORGE GUSTAVO FOLLONI
Secretario de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Sr. RAUL ALEJANDRO LA CAVA PAPA
Secretario de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia

Dr. JUAN MANUEL ARAOZ
Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas

Dr. ANDRES FEDERICO VARIZAT
Asesor Letrado

Dra. JESSICA RAQUEL VALENTINI
Oficial Mayor de la Municipalidad de Córdoba Coordinación Técnica del Boletín Municipal

SUMARIO

Legislación - Normativa

Resolución

N° 0498F: DISPONESE QUE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR CUYOS VENCIMIENTOS ORIGINALES RECAIGAN ENTRE EL 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SERAN VALIDAS HASTA EL 03 DE ENERO DE 2025

Resolución N° 0498 F

CÓRDOBA, 19 NOV 2024.-

VISTO: -----

La necesidad de prorrogar la vigencia de las Licencias de Conducir en todas sus categorías, vencidas y/o a vencerse en el período comprendido entre los días 21 de Octubre de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, ambos inclusive;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE los inconvenientes generados por las medidas de fuerza adoptadas por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Córdoba (S.U.O.E.M.) impide a los conductores con domicilio en nuestra ciudad poder realizar los trámites de renovación de sus Licencias de Conducir con normalidad, motivo por el cual resulta necesario, sin que ello conlleve a dilatar en exceso los plazos legales vigentes, disponer una prórroga hasta el 03 de enero de 2025, inclusive, de aquellas Licencias de Conducir cuyo vencimiento original recayera entre los días 21 de Octubre de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, ambos inclusive, a los fines de posibilitar la realización de los trámites tendientes a la renovación de las Licencias de que se trata.-----

QUE lo solicitado se encuentra contemplado en el marco de la Ordenanza N° 9981 y sus modificatorias;-----

ATENTO A ELLO, a los términos del Decreto N° 094/1/2023 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que las Licencias de Conducir en todas sus categorías cuyos vencimientos originales recaigan entre el día 21 de Octubre de 2024 y el día 31 de Diciembre de 2024, ambos inclusive, serán válidas hasta el día 03 de Enero de 2025, inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-----

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a la Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, Dirección de Prensa, Dirección General de Transporte, Dirección de Tránsito, y por ésta notifíquese a la Policía de la Provincia de Córdoba. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

SERIE "F"

N°

0 4 9 8

FDO: RODRIGO FERNANDEZ

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Resolución](#)
